



LIC. FRANCISCO...
LIC. LUIS...
LIC. JOSE...

NOTARIAS ASOCIADAS

MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO No. 8 piso 8
COL. HACIENDA GUADALUPE CHIMALISTAC
C.P. 01050 MEXICO D.F. TEL. 5616-0048 / 9000-4647
E-mails: notario20@notariasmf.com / notario22@notariasmf.com
notario217@notariasmf.com



INSTRUMENTO #117,134.- NUMERO CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO.

LIBRO #2,892.- NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS. JARP/CEL/JRC

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, a los VEINTISIETE días del mes de AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO. Yo el Licenciado JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ URÍA, titular de la notaría número DOSCIENTOS DIECISIETE de la Ciudad de México, actuando como asociado del Licenciado LUIS FELIPE MORALES VIESCA, titular de la notaría número VEINTIDÓS y en el protocolo de la notaría número SESENTA, hago constar:

EL PODER LIMITADO que otorga el "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", por conducto de su representante el Abogado ALEJANDRO GABRIEL CERDA ERDMANN, a favor del Abogado [REDACTED], para que lo ejerza al tenor de las siguientes cláusulas y con la limitación que más adelante se indica:

CLAU S U L A S

PRIMERA.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal.

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:

- I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.----
- II.- Para transigir. -----
- III.- Para comprometer en árbitros. -----
- IV.- Para absolver y articular posiciones. -----
- V.- Para recusar.-----
- VI.- Para recibir pagos.-----
- VII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.-----

SEGUNDA.- Poder general para actos de administración en materia laboral, con la representación legal de la sociedad, conforme y para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera,

